

Número	Apellidos y nombre	Localidad	Ministerio
368	Nieto Serrano, Carmen (F)	Las Palmas	Ejército.
369	Roldán Bernal, Juana María (F)	Las Palmas	Ejército.
370	Rojas Arjona, María Isabel (F)	Las Palmas	Ejército.
371	Medina Blanco, Susana	Barcelona	Ejército.
372	Fuente Pascual, María del Pilar de la	Morón	Aire.
373	Pizarro Luján, Felisa (F)	Las Palmas	Ejército.
374	Sajardo Roncero, Sergia (F)	Tenerife	Ejército.
375	Durango Zapico, María Jesús	San Fernando	Marina.
376	Espin Matéu, Ramón	San Fernando	Marina.
377	Giraldo Méndez, María Yolanda (F)	Tenerife	Ejército.
378	Guillén Sánchez, María Isabel	San Fernando	Marina.
379	Serrano Botella, Angel Domingo	Las Palmas	Marina.
380	Piñeiro Sande, María del Pilar	San Fernando	Marina.
381	Mozo Copete, Angeles (F)	Tenerife	Ejército.
382	Castaño Reguera, Fermelina	Barcelona	Ejército.
383	Martín Salazar, Angela (F)	Tenerife	Ejército.
384	Puertas Magdaleno, Margarita (F)	Tenerife	Ejército.
385	García Molina, Juan de Dios	San Fernando	Marina.
386	Díaz-Aguado Ros, Clara (F)	Tenerife	Ejército.
387	Rodríguez Alvaro, María Isabel (F) (3)	Tenerife	Ejército.
388	Garrido Cano, María Antonia (F) (4)	Tenerife	Ejército.
389	Díaz del Río Jádenes, Esther (F)	Tenerife	Ejército.
390	Martínez Díaz, Eulalia (F)	Tenerife	Ejército.
391	Benavente Delgado, María de los Angeles	San Fernando	Marina.
392	Díaz del Río Pérez, María de la Purificación	San Fernando	Marina.
393	García Jiménez, María de la Cruz (F)	Tenerife	Ejército.
394	Moreno de Alborán Calvo, Paloma María	Las Palmas	Marina.
395	Peña Alonso, José Manuel	Las Palmas	Ejército.
396	Jádenes Gual de Torrellá, María Esther (F)	Tenerife	Ejército.

(1) Organismos centrales.

(2) Primera Región Aérea.

(3) Aprobada sin plaza con la puntuación de 20.122; ocupa esta vacante por renuncia de don Julio Fenor Miñarro, aprobado con el número 317.

(4) Aprobado sin plaza con la puntuación de 20.108; ocupa esta vacante por renuncia de doña María de la Concepción Reina de Marabini, aprobada con el número 333.

(F) Destinado con carácter forzoso.

Nota.—Doña María Teresa Gómez Moreno, que, con el número 391 (Resolución del Alto Estado Mayor de 13 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» número 278) figuraba aprobada por tener alegados los beneficios de ingreso con «plaza de gracia», pierde ésta al no haber acreditado encontrarse en posesión de los mencionados beneficios.

## ANEXO II

### Lugar de presentación

Los destinados a las ciudades que se indican en el anexo I se presentarán en los Organismos, Centros o Dependencias que a continuación se señalan:

#### 1. Del Ministerio del Ejército.

En los Gobiernos Militares de cada plaza, excepto los destinados a Madrid, que deberán efectuar su presentación en la Subsecretaría del Ministerio, Dirección de Personal.

#### 2. Del Ministerio de Marina.

Madrid: Estado Mayor Jurisdicción Central.  
Cartagena: Capitanía General Zona Marítima del Mediterráneo.  
San Fernando: Capitanía General Zona Marítima del Estrecho.  
Las Palmas: Capitanía General Zona Marítima de Canarias.  
Rota: Jefatura de la Base Naval.  
Villagarcía de Arosa: Comandancia Militar de Marina.  
Tarragona: Comandancia Militar de Marina.  
Ibiza: Comandancia Militar de Marina.  
Melilla: Comandancia Militar de Marina.

#### 3. Del Ministerio del Aire.

Madrid, Organismos Centrales: Dirección de Personal, Ministerio del Aire (Sección Personal Civil).  
Madrid, Primera Región Aérea: Jefatura Regional (Quintana, número 7).  
Sevilla, Segunda Región Aérea: Jefatura Región (Aeródromo M. Tablada).  
Zaragoza, Tercera Región Aérea: Jefatura Región (Mefisto, 2).  
Las Palmas, Z. A. de Canarias: Jefatura Base Aérea de Gando.  
Badajoz: Jefatura Escuela Reactores Talavera la Real.  
Morón: Jefatura Ala número 21, Base Aérea de Morón de la Frontera.  
Jerez: Jefatura Ala número 22, Base Aérea de Jerez de la Frontera.  
Albacete: Jefatura de la Maestranza Aérea.

1021

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico

de Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1976 para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, además de los Técnicos de Administración Civil del Estado:

a) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

b) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraren destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos sumprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2 del Decreto 1106/1966 ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hubiesen reingresado al servicio activo encontrándose disfrutando un destino con carácter provisional, están obligados a asistir al presente concurso de méritos, debiendo solicitar un número de plazas suficiente para obtener destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2 y 3, de la Ley Articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, 4 del Decreto 1106/1966.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de

la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el del Centro o dependencia donde estén destinados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos, únicamente, en este concurso.

No se admitirán al concurso aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102 de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determina-

das vacantes, que la valoración de los méritos, con arreglo al referido baremo, se efectuará una vez comprobado que, quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido, reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificantes no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificandos documentalmente con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

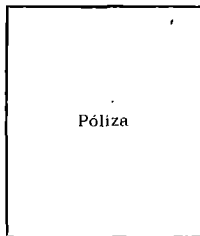
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campos.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Ministerio .....  
 Servicio .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ....., convocado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1. ....	.....	.....
2. ....	.....	.....
3. ....	.....	.....
4. ....	.....	.....
5. ....	.....	.....
6. ....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

## 1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponda la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

## 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

## 1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos .....
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura .....
- 1.3.3. Doctorado .....
- 1.3.4. Premio extraordinario en Doctorado .....
- 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública .....
- .....
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- .....
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y «Boletín Oficial del Estado» en el que se publicó) .....
- .....
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos .....
- .....
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
- .....

## 2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

## 3. Sanciones no canceladas .....

Lugar, fecha y firma,

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Director General de la Función Pública.—Velázquez, número 63. Madrid-1.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

**CONCURSO DE MERITOS NUMERO 2/1975**  
**Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado**

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
1	CR-Ciudad Real.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17. Prolongación de jornada.
1	TE-Teruel.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	TO-Toledo.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	ZA-Zamora.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
2	MD-Madrid.	DG. Tesoro y Presupuestos. Puesto de trabajo concreto: Jefes de Negociado. Nivel 17. Prolongación de jornada.
<p>Requisito indispensable para todas las vacantes (para quienes no presten servicio en este Ministerio): Ser licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Intendente Mercantil.</p> <p>Mérito preferente para todas las vacantes: Haber prestado servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio.</p> <p>El nombramiento de Jefe de Sección, para quienes no cuenten con tres años efectivos de servicios en las Oficinas Territoriales de este Departamento, tendrá carácter provisional en tanto no se cumpla el indicado período de servicios provinciales (artículo 41.4.c) (Decreto 1778/1966, de 3 de julio).</p>		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE GOBERNACION</b>		
1	AB-Albacete.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	AV-Avila.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	BN-Barcelona.	Puesto de trabajo concreto: Asesor técnico. Nivel 21. Prolongación de jornada.
1	CS-Castellón.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	CR-Ciudad Real.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
2	GE-Gerona.	Puesto de trabajo concreto: Jefes de Sección. Nivel 18. Prolongación de jornada.
1	GU-Guadalajara.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
2	GP-Guipúzcoa.	Puesto de trabajo concreto: Jefes de Sección. Nivel 18. Prolongación de jornada.
1	JA-Jaén.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	LE-León.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
2	LR-Lérida.	Puesto de trabajo concreto: Jefes de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	LO-Logroño.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	MD-Madrid.	Secretaría General Técnica. Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de Documentación y Estadística. Nivel 24. Prolongación de jornada.
1	MD-Madrid.	Dirección General de Administración Local. Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Nivel 24. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho
1	MD-Madrid.	Dirección General de Administración Local. Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de Régimen de Bienes de las Entidades Locales. Nivel 24. Prolongación de jornada.
1	NA-Navarra.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	PO-Pontevedra.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	SG-Segovia.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	TE-Teruel.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
2	VZ-Vizcaya.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	ZA-Zamora.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	MA-Melilla.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 16. Prolongación de jornada.
1	TF-Delegación de Hierro.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 24. Prolongación de jornada.
<p>Méritos preferentes: Que preste o haber prestado servicios en el Ministerio de la Gobernación. Licenciado en Derecho.</p>		
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
1	CC-Cáceres.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de Actuación Administrativa de Carreteras. Nivel 16. Mérito preferente: La prestación de servicios al Departamento.
1	CR-Ciudad Real.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de Actuación Administrativa de Carreteras. Nivel 17. Mérito preferente: La prestación de servicios al Departamento.
1	CU-Cuenca.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de Actuación Administrativa de Carreteras. Nivel 17. Mérito preferente: La prestación de servicios al Departamento.
1	TO-Toledo.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección de Actuación Administrativa de Carreteras. Nivel 17. Mérito preferente: La prestación de servicios al Departamento.
1	MD-Madrid.	Dirección General de Transportes Terrestres. Puesto de trabajo concreto: Jefe del Negociado de Concesiones de Nuevos Servicios de la Sección Primera de Concesiones. Nivel 17. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho, para Jefatura Negociado.  Méritos preferentes Jefatura Negociado. Haber desempeñado puestos relacionados con concesiones demaniales de Servicio Público, o en Servicios o Gabinete de Estudios y de Elaboración de Disposiciones; haber realizado trabajos, cursillos y publicaciones relativas a la problemática del Sector del Transporte.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		
1	AA-Alava.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 21.
1	GE-Gerona.	Puesto de trabajo concreto: Jefe Administración de Servicios. Nivel 17.

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
1	TO-Toledo.	Puesto de trabajo concreto: Jefe Administración Servicios. Nivel 17.
1	VZ-Vizcaya.	Puesto de trabajo concreto: Jefe División de Administración de Servicios. Nivel 18.
		Todos los puestos de trabajo que se anuncian a concurso, tienen concedido el régimen de prolongación de jornada.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	BA-Badajoz.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 18.
1	BL-Palma de Mallorca.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17.
1	GC-Las Palmas.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17.
1	GU-Guadalajara.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 17.
1	JA-Jaén.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17.
1	LE-León.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 17.
2	NA-Pamplona.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18.
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 17.
1	VL-Valencia.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Sección. Nivel 18.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
1	AC-Alicante.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 18.
1	CS-Castellón.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 16.
1	GE-Gerona.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 16.
1	LE-León.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 18.
1	PO-Pontevedra.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 16.
1	ST-Santander.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 18.
1	TA-Tarragona.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 18.
1	ZG-Zaragoza.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 18.
1	MA-Málaga.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 16.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Inspección General de Servicios. Nivel 24. Prolongación de jornada.
2	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Asesores técnicos Servicios Recursos. Nivel 17. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
3	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefes de Negociado. Nivel 17. Prolongación de jornada (para dos de dichos Negociados será mérito preferente título de Licenciado en Ciencias Económicas).
	GP-Guipúzcoa.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general. Nivel 16.
		Méritos preferentes para todas las vacantes: Haber prestado servicios en el Ministerio de Industria.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	AA-Alava.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	CA-Cádiz.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	GE-Gerona.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	HU-Huesca.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	GC-Las Palmas.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	LE-Lérida.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	LU-Lugo.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Negociado de Informes y Dictámenes, dependiente de la Secretaría General Técnica. Prolongación de jornada. Nivel 17. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado de Elaboración de Disposiciones, dependiente de la Secretaría General Técnica. Nivel 17. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado de Reclamaciones y Recursos previos, dependiente de la Subsecretaría. Nivel 17. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	MD-Madrid.	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado de Recursos en materia de competencia general, dependiente de la Subsecretaría. Nivel 17. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho.
1	OV-Oviedo.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	SG-Segovia.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	TE-Teruel.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
1	TO-Toledo.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Nivel 17.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA		
1	BL-Baleares.	Puesto de trabajo concreto: Jefe Sección Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Prolongación de jornada. Nivel 18. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Jefe Sección Informes Urbanísticos. Prolongación jornada. Nivel 17. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.
1	GC-Las Palmas.	Puesto de trabajo concreto: Jefe Sección Régimen Interior e Informes. Prolongación de jornada. Nivel 18.
3	MD-Madrid.	Dirección General de la Vivienda. Puesto de trabajo concreto: Asesores técnicos. Nivel 23.
1	SG-Segovia.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho. Mérito preferente: Conocimientos en materia de Urbanismo.
1	SO-Soria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Prolongación de jornada. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho. Mérito preferente: Conocimientos en materia de Urbanismo.

Número de vacantes	Localidad	Requisitos indispensables o/y méritos preferentes
1	TA-Tarragona.	Puesto de trabajo concreto: Jefe Sección Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Prolongación de jornada. Nivel 17. Mérito preferente: Licenciado en Derecho.  Mérito preferente para todas las vacantes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1022

*RESOLUCION del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares mediante el sistema concurso-oposición restringido, por la que se convoca para realizar el sorteo.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares mediante el sistema de concurso-oposición restringido, ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará en la Escuela Nacional de Sanidad, pabellón número 1 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, a las doce treinta horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Clavero González.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1023

*RESOLUCION de la Dirección de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se aprueba la lista provisional de admitidos para la oposición libre de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Junta del Puerto de Pasajes acordó aprobar la lista provisional de admitidos para la oposición libre de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla de dicho Organismo, de acuerdo con las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre de 1975 y en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes, siendo la única solicitud presentada y admitida la siguiente:

Rafael L. Segura Sanz (D. N. I. 51.171.856).

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasajes, 15 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director, Carlos Martínez Cebolla.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1024

*RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas libres de Auxiliares administrativos con destino a la plantilla del citado Organismo.*

Este Rectorado, en cumplimiento de la norma 5.1 de la Resolución de 5 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado»

de 19 de junio de 1975) por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para la provisión de 31 plazas vacantes en la plantilla de personal auxiliar de este Organismo, ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de las mismas, compuesto por los señores siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Chordi Corbo, Vicerrector y Catedrático numerario de Microbiología de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Máximo Bartolomé Rodríguez, Director del I. C. E. de la Universidad de Extremadura y Catedrático numerario de Farmacología de la Facultad de Medicina de la misma.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Enrique Gacto Fernández, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura y Profesor agregado numerario de Historia del Derecho Español.

Ilustrísimo señor don José Sito Alba, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de Badajoz, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier Calderón y del Castillo, Jefe de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, representante del citado Organismo.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don José Luis Masot Fernández, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Ilustrísimo señor don Damián Cáceres Godoy, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de Badajoz, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Ilustrísimo señor don César Pablos González, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz, representante del citado Organismo.

Secretario: Ilustrísimo señor don Joaquín Pérez Campos, Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y Catedrático numerario de Escuela Universitaria.

Secretario suplente: Ilustrísimo señor don Francisco Candil Jiménez, Profesor agregado interino de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

Badajoz, 10 de diciembre de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Civit Breu.

1025

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estadística», grupo XVII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Estadística», grupo XVII, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 6 de febrero de 1976, a las dieciocho horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (avenida Complutense, Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Presidente del Tribunal, Darío Maravall Casesnoves.